



---

CONSEJO SUPERIOR

Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2018

ACUERDO No. 261

***"Por el cual se formaliza la existencia y reglamentan las actividades del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería – CIFI de la Universidad Católica de Colombia el cual, a partir de la fecha, se registrá por los siguientes lineamientos"***

El Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 04 de septiembre de 2018, en uso de las atribuciones constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y de las establecidas en el artículo 24 de los Estatutos de la Universidad y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que *"se garantiza la autonomía universitaria"* y que *"las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley"*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, establece que la autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *"crear, organizar y desarrollar sus programas académicos y definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*.
3. Que el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante los Programas Nacionales de CTel, establecen los siguientes que aplican para el CIFI:
  - a. Programa Nacional de Ingeniería: Generar políticas públicas para promover al avance de la I+D en ingeniería, con enfoques que integren miradas interdisciplinarias e igualmente, fomentar la generación de conocimiento científico y tecnológico que aporte desde la ingeniería a la solución de problemáticas de los entornos sociales y productivos del país.
  - b. Programa Nacional de CTel en Geociencias: Promover la generación de nuevo conocimiento geo científico y el aprovechamiento del existente, el fortalecimiento de las capacidades de CTel en el área de las geociencias a través de la investigación multidisciplinar y de la formulación de políticas, programas, proyectos, planes y estrategias, la apropiación social del conocimiento geo científico del territorio nacional y el aprovechamiento racional y ambientalmente sostenible de los recursos.
  - c. Programa Nacional en Ambiente, Biodiversidad y Hábitat: Formular las políticas, planes, programas y estrategias con el fin de promover, fomentar y consolidar la generación, uso y apropiación del conocimiento, que apoye al logro de las metas

nacionales y sectoriales, en relación a la gestión ambiental, la biodiversidad y los asentamientos humanos, como parte del desarrollo sostenible de Colombia.

- d. Programa Nacional en Ciencias Básicas: Formular e implementar la política científica nacional y contribuir a fomentar la generación de nuevo conocimiento en las áreas de biología, física, química, matemáticas y básicas biomédicas, promoviendo su inserción en el contexto internacional. Las ciencias básicas se constituyen en la base fundamental de los procesos de desarrollo científico y tecnológico, sin los cuales es impensable la inserción del país en las dinámicas globales de desarrollo.
  - e. Programa Nacional en Ciencias del Mar y los Recursos Hidrobiológicos: Formular las políticas, planes, programas y estrategias con el fin de promover, fomentar y consolidar la generación, uso y apropiación del conocimiento, que apoye el logro de las metas nacionales y sectoriales, para el desarrollo sostenible del océano, los espacios costeros y fluviales del país.
4. Que el Acuerdo No 242 de 2016 del Consejo Superior de la Universidad aprobó la política, la estructura, las estrategias y los lineamientos de la Investigación en la Universidad Católica de Colombia.
  5. Que la Universidad Católica de Colombia debe incrementar, a través de procesos de investigación y docencia avanzadas, el análisis sistemático de la transferencia de conocimiento en temáticas relacionadas con la ingeniería en coherencia con las necesidades regionales, del país y en el entorno internacional.
  6. Que el Plan de Desarrollo 2012-2019 de la Universidad Católica de Colombia contempla entre sus objetivos “Estimular la actividad investigativa y la innovación, aplicada a la gestión, al desarrollo curricular, a la integración con el sector productivo y la comunidad”.
  7. Que el Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería – CIFI ha congregado las actividades investigativas, de formación en investigación, de producción académica y de divulgación de la Facultad de Ingeniería.
  8. Que el Consejo Académico, en su sesión ordinaria del día 16 de agosto de 2018, recomendó formalizar la existencia del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería – CIFI, por parte del Consejo Superior de la Universidad.

#### **ACUERDA:**

**Artículo primero.** Formalizar la existencia y actividades del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería – CIFI de la Universidad Católica de Colombia.

**Artículo segundo.** Establecer la siguiente misión para el Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería – CIFI: “Fomentar y fortalecer el desarrollo de la investigación en la Facultad de Ingeniería a través de la consolidación de los campos estratégicos y las líneas de investigación, la formación de profesores y estudiantes, la formulación y ejecución de proyectos de investigación aplicada y de desarrollo tecnológico con sentido social en un contexto nacional e internacional”.

**Artículo tercero.** Son objetivos del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería – CIFI:

1. Implementar estrategias que permitan aumentar la formación y la participación de estudiantes y profesores en los semilleros, grupos y actividades de investigación, que contribuyan a la consolidación de la actividad investigativa de la Facultad y de sus programas con impacto social.
2. Fortalecer los grupos de investigación aumentando la dinámica investigativa y las tasas de contribución a los índices de producción intelectual del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
3. Establecer estrategias para garantizar la operación y el funcionamiento del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería – CIFI.
4. Fortalecer la estrategia de proyección social con líneas de consultoría, apoyadas en la investigación científica, de modo que respondan a problemáticas relacionadas con la ingeniería, identificadas por el sector público, privado y cooperativo, y por entidades de cooperación internacional.

**Artículo cuarto.** Son funciones del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería – CIFI:

1. Generar conocimiento disciplinario e interdisciplinario a través de la interpretación y análisis de las problemáticas del entorno con visión de ingeniería a nivel local, nacional y global.
2. Propender por el desarrollo de la ingeniería en el país e impulsar la investigación disciplinaria e interdisciplinaria en estas áreas.
3. Articular los procesos de las líneas y grupos de investigación con los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ingeniería.
4. Gestionar y consolidar procesos investigativos que permitan aprovechar, de manera óptima, las oportunidades propias de la investigación nacional e internacional, con el fin de mejorar el posicionamiento de los grupos de investigación y el acceso a los recursos financieros, humanos, tecnológicos, entre otros.
5. Articular los procesos investigativos con los de docencia, extensión, internacionalización y proyección social a través de las líneas de investigación como mecanismo de articulación curricular entre los diferentes niveles de formación.
6. Identificar, generar y visibilizar las temáticas significativas en el contexto nacional e internacional, así como las tendencias disciplinares, interdisciplinares y metodológicas asociadas a las líneas de investigación.
7. Diseñar y aplicar mecanismos e instrumentos de evaluación sustentados en estándares de calidad dirigidos al mejoramiento continuo de estructuras, procesos y productos de investigación.

8. Promover la participación de los miembros de la comunidad académica en convocatorias internas y externas de investigación.
9. Participar en el Comité de Selección Docente de los programas de la Facultad, específicamente, en la selección de los aspirantes docentes investigadores.
10. Divulgar y socializar los resultados de los procesos investigativos de la Facultad de Ingeniería.
11. Prestar servicios de consultoría en el marco de los proyectos de investigación, en las áreas temáticas y líneas de investigación de la Facultad de Ingeniería.
12. Apoyar la realización de convenios con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, para el desarrollo de actividades investigativas en conjunto con Extensión.
13. Velar por el adecuado manejo de los recursos asignados y por la calidad de los productos resultados de la actividad investigativa.
14. Las demás funciones que le asignen el Decano y el Consejo de la Facultad de Ingeniería.

**Artículo quinto.** Los procesos de investigación que adelante el Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería se articulan con las políticas, procedimientos y estructura definidas en el Sistema de Investigación de la Universidad.

**Artículo sexto.** El Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería – CIFI está concebido como una unidad académica, investigativa y de servicio adscrita a la Facultad de Ingeniería, dedicada al desarrollo de planes, programas y proyectos de investigación en el campo de conocimiento de la ingeniería. Así mismo, el Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería – CIFI tendrá su plan de investigaciones que direcciona las acciones a realizar en un periodo de tiempo como herramienta estratégica y de operación.

**Artículo séptimo.** La selección y contratación de los investigadores del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería – CIFI debe seguir el procedimiento establecido por la Universidad para el nombramiento de profesores investigadores y estos deben demostrar competencias investigativas en las áreas propias de la Facultad.

**Artículo octavo.** Los investigadores que hacen parte del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería – CIFI están regidos por el Estatuto Profesorado de la Universidad.

**Artículo noveno.** Las funciones de coordinación académico-administrativa del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería – CIFI están a cargo del Director de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería, con apoyo del Comité de Investigaciones.

**Artículo décimo.** El Director del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería – CIFI es un investigador activo en uno de los campos de la ingeniería.

**Artículo décimo primero.** El Director del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería – CIFI es nombrado por el Decano de la Facultad de Ingeniería y actuará bajo su orientación y supervisión.

**Artículo décimo segundo.** Son funciones del Director del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería, delegadas por el Decano de la Facultad de Ingeniería, las siguientes:

1. Ejercer la Dirección de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería.
2. Presidir el Comité de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería y participar como delegado en el Comité Central de Investigaciones de la Universidad.
3. Presentar, ante el Consejo Consultivo de la Facultad de Ingeniería, el plan de investigación y el presupuesto de operación del CIFI.
4. Identificar las necesidades en materia de investigaciones e infraestructura física y tecnológica en concordancia con i) el Plan de Desarrollo de la Universidad Católica de Colombia, ii) las orientaciones de la Dirección de Investigaciones y iii) el plan de Desarrollo de la Facultad de Ingeniería.
5. Planificar, dirigir y supervisar las labores investigativas, académicas y administrativas del CIFI, en concordancia con los procesos académicos de la Facultad y el Sistema de Investigaciones de la Universidad.
6. Organizar, evaluar y tramitar los proyectos de investigación y las actividades que se puedan derivar de estos.
7. Gestionar en colaboración con la Dirección de Extensión, la consecución de recursos con destino a la actividad investigativa y a la difusión de sus resultados.
8. Asignar responsabilidades a las personas que desempeñan roles en el CIFI.
9. Responder, ante el Decano de la Facultad de Ingeniería, por el desarrollo del CIFI.
10. Las demás funciones que le asignen el Decano y el Consejo de la Facultad de Ingeniería.

**Artículo décimo tercero.** Las líneas de investigación sobre las que se desarrollará la investigación del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería - CIFI, sin perjuicio que en el futuro se creen, agrupen o supriman estas líneas de investigación son:

1. Software Inteligente y Convergencia Tecnológica
2. Materiales
3. Gestión Integral y Dinámica de las Organizaciones
4. Gestión y Tecnología para la Sustentabilidad

**Parágrafo.** La creación o supresión de líneas de investigación por parte del Comité de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería, debe seguir el procedimiento definido por la Institución y contar con el visto bueno de la Dirección de Investigaciones de la Universidad y del Comité Central de Investigaciones.

**Artículo décimo cuarto.** Los grupos de investigación que consolidan el trabajo en investigación del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería - CIFI, sin perjuicio que en el futuro se creen, agrupen o supriman dichos grupos de investigación son:

1. Gestión Empresarial y Gestión de la Innovación (GEGI)
2. Producción (GIP)
3. Software Inteligente y Convergencia Tecnológica (GISIC)
4. Ingeniería para la Sustentabilidad (GRIIS)
5. Infraestructura y Desarrollo Sostenible (IDS)
6. Telecomunicaciones y Sistemas de Alta Frecuencia (TeSAF)

**Parágrafo.** La creación o supresión de grupos de investigación por parte del Comité de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería, debe seguir el procedimiento definido por la

Institución y contar con el visto bueno de la Dirección de Investigaciones de la Universidad y del Comité Central de Investigaciones.

**Artículo décimo quinto.** La investigación que la Universidad Católica de Colombia desarrolla en el campo de la ingeniería se integra al Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería – CIFI y queda bajo su dirección y supervisión.

**Artículo décimo sexto.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los 04 días del mes de septiembre de 2018



**FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ**  
Vicepresidente



**SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO**  
Secretario General

UNIVERSIDAD CATÓLICA  
de Colombia  
Vigilada MinEducación